

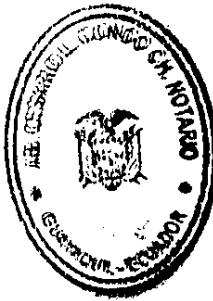


1 Cesário L. Condo Ch.

2 ABOGADO

3 NOTARIO 5to.

4 Guayaquil



5 No. 2014-09-01-05-P-01.198

6 AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO,
7 AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y
8 REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
9 COMPAÑIA C.O.JONES MARITIMA S.A.
10 MARJONES.

11 CUANTIAS: -----
12 AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO:
13 US\$58,000.00.

14 AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO:
15 US\$29,000.00.

16 "En la ciudad de Guayaquil, Capital de la
17 Provincia del Guayas, República del Ecuador, a uno (1) de
18 Octubre del año dos mil catorce, ante mí, Abogado CESARIO
19 LEONIDAS CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto del Cantón,
20 comparece: El señor don RAMON OLMEDO ENRIQUE
21 VELASQUEZ SANTOS, quien declara ser ecuatoriano, casado,
22 ejecutivo, en su calidad de GERENTE GENERAL y
23 REPRESENTANTE LEGAL de la Compañía C.O.JONES MARITIMA
24 S.A. MARJONES, calidad que legitima con el nombramiento
25 inscrito, que presenta para que sea agregado a la presente, el
26 mismo que declara que su nombramiento no ha sido modificado
27 ni revocado, y que continúa en el ejercicio del cargo; mayor de
28 edad, capaz para obligarse y contratar, con domicilio y
residencia en el cantón Samborondón, de paso por esta ciudad,
a quien de conocer doy fe, por haberme presentado sus
documentos de identificación; y, procediendo con amplia y
entera libertad y bien instruido de la naturaleza y resultados de

1 esta escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO,
2 AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS,
3 para su otorgamiento me presentó la Minuta siguiente:
4 "SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras
5 públicas a su cargo sírvase autorizar una de Aumento de Capital
6 Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma de
7 Estatutos que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:
8 PRIMERA: COMPARCIENTE: Comparece a la celebración de
9 la presente escritura pública el señor RAMON OLMEDO
10 ENRIQUE VELASQUEZ SANTOS, en su calidad de Presidente y
11 como tal representante legal de la Compañía C.O.JONES
12 MARITIMA S.A. MARJONES, quien actúa debidamente
13 autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas
14 de fecha veintinueve de Septiembre del dos mil catorce.-
15 SEGUNDA: ANTECEDENTES: Dos.uno. La Compañía
16 C.O.JONES MARITIMA S.A. MARJONES, se constituyó mediante
17 escritura pública autorizada por el Notario Quinto del Cantón
18 Guayaquil, Abogado Cesário Leonidas Condo Chiriboga, el doce
19 de Diciembre del dos mil doce, inscrita en el Registro Mercantil
20 del mismo Cantón el veintiocho de Enero del dos mil trece, con
21 un capital autorizado de Dos mil dólares de los Estados Unidos
22 de América (US\$2,000.00) y un capital suscrito de un mil
23 dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,000.00);
24 Dos.dos. La Junta General Universal Extraordinaria de
25 Accionistas de C.O.JONES MARITIMA S.A. MARJONES celebrada
26 el veintinueve de Septiembre del año dos mil catorce, resolvió
27 por unanimidad aumentar el capital autorizado a la suma de
28 Sesenta mil dólares de los Estados Unidos de América



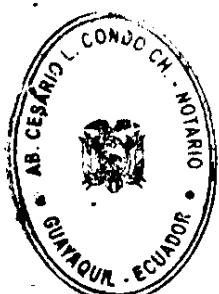
Cesário L. Condo Ch.

ABOGADO

NOTARIO 5to.

Guayaquil

- 2 -



1 (US\$60,000.00) y el capital suscrito y pagado de la compañía en
2 la suma de veintinueve mil dólares de los Estados Unidos de
3 América (US\$29,000.00), reformar el artículo quinto de los
4 Estatutos Sociales y autorizar al Gerente General de la
5 compañía para que individualmente realice los trámites
6 necesarios para el perfeccionamiento legal del aumento de
7 capital y reforma de estatutos aprobada.- T E R C E R A:
8 DECLARACIONES: El señor RAMON OLMEDO ENRIQUE
9 VELASQUEZ SANTOS, en su calidad de Gerente General y como
10 tal representante legal de C.O.JONES MARITIMA S.A.
11 MARJONES, quien actúa debidamente autorizado por la Junta
12 General Universal Extraordinaria de Accionistas de fecha
13 veintinueve de Septiembre del dos mil catorce, declara: a) Que el
14 capital autorizado de la compañía ha sido aumentado a la suma
15 de sesenta mil dólares de los Estados Unidos de América
16 (US\$60,000.00); b) Que el capital suscrito y pagado de la
17 compañía queda aumentado en la cantidad de veintinueve mil
18 dólares de los Estados Unidos de América (US\$29,000.00), esto
19 es, que en lugar de un mil dólares de los Estados Unidos de
20 América (US\$1,000.00) que tiene en la actualidad, el capital
21 será en lo sucesivo, de treinta mil dólares de los Estados Unidos
22 de América (US\$30,000.00), dividido en treinta mil (30,000)
23 acciones nominativas y ordinarias de un dólar de los Estados
24 Unidos de América (US\$1.00) cada una, numeradas de la cero
25 cero uno (0001) a la treinta mil (30,000) inclusive; c) Que por
26 efectos del antes mencionado aumento de capital se deberán
27 emitir nuevos títulos de acciones contentivos de veintinueve mil
28 acciones nominativas y ordinarias de un dólar de los Estados

1 Unidos de América (US\$1.00) cada una, numeradas de la mil
2 uno (1.001) a la treinta mil (30.000) inclusive; d) Que de
3 conformidad con lo resuelto por la antes mencionada Junta
4 General Universal Extraordinaria de Accionistas de fecha
5 veintinueve de Septiembre del dos mil catorce, el aumento de
6 capital por un monto de veintinueve mil dólares de los Estados
7 Unidos de América (US\$29,000.00), representado en veintinueve
8 mil nuevas acciones nominativas y ordinarias de un dólar de los
9 Estados Unidos de América (US\$1.00) cada una, ha sido
10 totalmente suscrito y pagado en un ciento por ciento (100%)
11 "mediante compensación de créditos" con el saldo de la cuenta
12 "Aportes a Futuras Capitalizaciones", que por mayor valor tienen
13 registrado sus actuales accionistas dentro de la contabilidad de
14 la empresa, en la siguiente forma: Uno) Economista ANDRES
15 ROMO-LEROUX ESTRADA, por sus propios y personales
16 derechos suscribe nueve mil seiscientas sesenta y siete (9.667)
17 acciones nominativas y ordinarias de un dólar de los Estados
18 Unidos cada una, por un valor total de nueve mil seiscientas
19 sesenta y siete dólares de los Estados Unidos de América
20 (US\$9,667.00), en ejercicio de su derecho de preferencia y
21 derecho de una acción negociado al señor Eduardo Antonio
22 Seminario Carrión, las mismas que las paga en un ciento por
23 ciento mediante compensación de créditos con el saldo de la
24 cuenta "Aportes a futuras Capitalizaciones" que por mayor valor
25 tiene registrado a su favor dentro de la contabilidad de la
26 empresa: Dos) TEKOCSA S.A., representada en este acto por su
27 Gerente General, señor Ramón Olmedo Velásquez Santos,
28 suscribe nueve mil seiscientas sesenta y siete (9.667) acciones



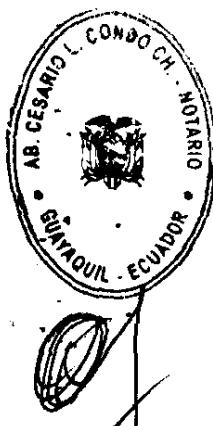
Cesario L. Condo Ch.

ABOGADO

NOTARIO 5to.

Guayaquil

- 3 -



1 nominativas y ordinarias de un dólar de los Estados Unidos cada
2 una, por un valor total de nueve mil seiscientas sesenta y siete
3 dólares de los Estados Unidos de América (US\$9,667.00), en
4 ejercicio de su derecho de preferencia y derecho de una acción
5 negociado al señor Eduardo Antonio Seminario Carrión, las
6 mismas que las paga en un ciento por ciento mediante
7 compensación de créditos con el saldo de la cuenta "Aportes a
8 futuras Capitalizaciones" que por mayor valor tiene registrado a
9 su favor dentro de la contabilidad de la empresa; y, Tres)
10 EDUARDO ANTONIO SEMINARIO CARRION, por sus propios y
11 personales derechos suscribe nueve mil seiscientas sesenta y
12 seis (9.666) acciones nominativas y ordinarias de un dólar de los
13 Estados Unidos de América cada una, por un valor total de
14 nueve mil seiscientas sesenta y seis dólares de los Estados
15 Unidos de América (US\$9,666.00), en ejercicio de su derecho de
16 preferencia, las mismas que las paga en un ciento por ciento
17 mediante compensación de créditos con el saldo de la cuenta
18 "Aportes a futuras Capitalizaciones" que por mayor valor tiene
19 registrado a su favor dentro de la contabilidad de la empresa; e)
20 Que los accionistas ECONOMISTA ANDRES ROMO-LEROUX
21 ESTRADA y EDUARDO ANTONIO SEMINARIO CARRION, son de
22 nacionalidad ecuatoriana y tienen su domicilio en el Cantón
23 Samborondón y la compañía TEKOCSA S.A., también es de
24 nacionalidad ecuatoriana y tiene su domicilio en la ciudad de
25 Guayaquil; f) Que se reforma el artículo Quinto de los
26 Estatutos Sociales de C.O.JONES MARITIMA S.A. MARJONES,
27 en los términos que constan de la ya mencionada acta de Junta
28 General Extraordinaria de Accionistas de fecha veintinueve de

1 Septiembre del dos mil catorce que se agrega a ésta escritura
2 como documento habilitante.- C U A R T A: DECLARACION
3 JURADA: El señor RAMON OLMEDO ENRIQUE VELASQUEZ
4 SANTOS, en su calidad de Gerente General de C.O.JONES
5 MARITIMA S.A. MARJONES y como tal su representante legal,
6 quien actúa debidamente autorizado por la Junta General
7 Universal Extraordinaria de Accionistas de fecha veintinueve de
8 Septiembre del dos mil catorce, declara expresamente BAJO
9 JURAMENTO: Cuatro.uno) Sobre la correcta integración del
10 aumento de capital suscrito y pagado; así como del autorizado
11 de que trata esta escritura; Cuatro.dos) Que su representada se
12 encuentra al día en sus obligaciones ante el Instituto
13 Ecuatoriano de Seguridad Social I.E.S.S., no adeudándole
14 ningún valor; y, Cuatro.tres) Que su representada no ha
15 celebrado contratos de obras públicas con el Estado
16 ecuatoriano, ni con ninguna de sus Instituciones y
17 consecuentemente no tiene obligaciones pendientes de celebrar o
18 ejecutar, ni ha sido declarada incumplida.- Q U I N T A:
19

20  AUTORIZACION: Queda plenamente autorizada la Doctora Lilia
21 Salazar Chiriboga, para realizar cuantas gestiones sean
22 necesarias ante el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, a
23 fin de obtener la plena validez legal de este acto societario.-

24 Sirvase usted señor Notario agregar las cláusulas de estilo para
la plena validez de este instrumento.- (Firmado) Lilia Salazar
25

26  Ch., DOCTORA LILIA SALAZAR CHIRIBOGA, ABOGADA,
27 Matrícula número cero nueve-dos mil cinco-ciento siete-Foro de
Abogados".- (Hasta aquí la Minuta).- ES COPIA.- Se agregan los
28 documentos habilitantes correspondientes.- El presente contrato



Cesario L. Condo Ch.

ABOGADO

NOTARIO 5to.

Guayaquil



1 se encuentra exento de Impuestos, según Decreto Supremo
2 Setecientos Treinta y Tres, del veintidós de agosto de mil
3 novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial
4 ochocientos setenta y ocho, de agosto veintinueve de mil
5 novecientos setenta y cinco.- Por tanto, el señor otorgante, se
6 ratificó en el contenido de la Minuta inserta; y, habiéndole leído
7 yo, el Notario, esta escritura de AUMENTO DE CAPITAL
8 AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y
9 REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA C.O.JONES
10 MARITIMA S.A. MARJONES, en alta voz, de principio a fin, al
11 otorgante, éste la aprobó y firmó en unidad de acto y conmigo,
12 de todo lo cual doy fe.-

14
15
16 RAMON OLMEDO ENRIQUE VELASQUEZ SANTOS,
17 GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL
18 DE LA CIA. C.O.JONES MARITIMA S.A. MARJONES.-
19 C.C. # 09-0888745-8.-
20 C.V. # 027-0087.-
21 R.U.C. # 0992798475001.-
22
23
24
25
26
27
28

AB. CESARIO L. CONDO CH.

NOTARIO

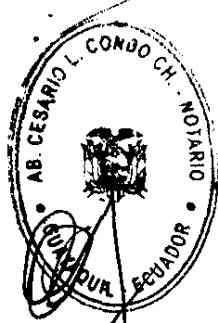
ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
C.O.JONES MARITIMA S.A. MARJONES CELEBRADA EL DIA VEINTINUEVE DE
SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

En la ciudad de Guayaquil, a los veintinueve días del mes de Septiembre del año dos mil catorce, siendo las nueve horas treinta y cinco minutos (09h35), en el inmueble ubicado en la Ciudadela Adace, Calle B, No. 201, se reúnen en Junta General Universal Extraordinaria, sin convocatoria previa, los accionistas de **C.O.JONES MARITIMA S.A. MARJONES**, a saber: **ECON. ANDRES ROMO-LEROUX ESTRADA**, por sus propios y personales derechos, como propietario de trescientas treinta y tres (333) acciones nominativas y ordinarias de un dólar de los Estados Unidos cada una; **TEKOCSA S.A.**, representada por su Gerente General, señor Ramón Olmedo Enrique Velásquez Santos, propietaria de trescientas treinta y tres (333) acciones nominativas y ordinarias de un dólar de los Estados Unidos cada una; y, **EDUARDO ANTONIO SEMINARIO CARRION**, por sus propios y personales derechos, como propietario de trescientas treinta y cuatro (334) acciones nominativas y ordinarias de un dólar de los Estados Unidos cada una.- En vista de la ausencia del Presidente, se designa como Presidente Ad-Hoc al señor Felipe Xavier Vivar Jurado y actúa como Secretario el infrascrito Gerente General, Ramón Olmedo Enrique Velásquez Santos.- Por Secretaría se establece que a esta Junta han asistido accionistas que representan la totalidad del capital pagado de la compañía que asciende a la suma de un mil dólares de los Estados Unidos (US\$1,000.00) y que se han elaborado los listados de ley, por lo que existe el quórum estatutario y legal para la celebración de la misma.- De inmediato el señor Presidente toma la palabra y manifiesta que como esta Junta ha sido convocada personalmente y no por la prensa, deberán los señores accionistas antes de continuar con la misma, expresar su conformidad para conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día: **1) Aumento del capital autorizado, suscrito y pagado; y 2) Reforma del Artículo Quinto de los Estatutos Sociales.**- Los accionistas deliberan sobre el particular y deciden por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria para tratar y resolver los puntos antes indicados amparados en los artículos 238 de la Ley de Compañías Codificada.- De inmediato el señor Presidente declara instalada la sesión ordenando se conozca y resuelva sobre los puntos del orden día.- Acto seguido se pasa a conocer y resolver sobre el primer punto del orden del día, tomando la palabra el señor Gerente General, quien expresa que es necesario que la empresa tenga un mayor capital de operación, por lo que propone aumentar el capital suscrito y pagado en la cantidad de veintinueve mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$29,000.00) y que el monto del aumento sea pagado en un 100% al momento de la suscripción mediante compensación de créditos con el

saldo de la cuenta "Aportes a futuras Capitalizaciones" que por mayor valor tienen registrado a su favor los accionistas dentro de la contabilidad de la empresa, por lo que los accionistas deberán manifestar si harán uso de su derecho de preferencia para suscribir la totalidad de las acciones que a cada uno le corresponde dentro del aumento de capital propuesto, a prorrata de su participación dentro del capital suscrito y pagado de la sociedad. El señor Eduardo Antonio Seminario Carrión manifiesta que ha negociado dos (2) acciones, del total de nueve mil seiscientos sesenta y ocho (9.668) que le corresponden en ejercicio de su derecho de preferencia dentro del aumento de capital, en la siguiente forma: Una acción de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos a favor del señor Economista Andrés Romo-Leroux Estrada; y la otra acción de valor nominal de un dólar de los Estados Unidos a favor de la compañía TEKOCSA S.A.- Luego de las deliberaciones correspondientes los accionistas deciden por unanimidad: 1) Elevar el capital autorizado de la Compañía que actualmente es de dos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$2,000.oo) a la suma de sesenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$60,000.oo); 2) Elevar el capital suscrito y pagado de la Compañía que en la actualidad es de un mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,000.oo), dividido en mil acciones, nominativas y ordinarias de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00) cada una, en la suma de veintinueve mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$29,000.oo), para lo cual deberán suscribirse veintinueve mil (29.000) nuevas acciones, nominativas y ordinarias de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00) cada una, numeradas de la 1.001 a la 30.000 inclusive.- Una vez perfeccionado dicho aumento, el capital suscrito y pagado de C.O.JONES MARITIMA S.A. MARJONES, será de **TREINTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$30,000.oo)**; 3) Que dicho aumento de capital por un monto de veintinueve mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$29,000.oo), dividido en veintinueve mil nuevas acciones nominativas y ordinarias de un dólar cada una, ha sido íntegramente suscrito y pagado en un cien por ciento (100%) mediante compensación de créditos con el saldo de la cuenta "Aportes a futuras capitalizaciones" que por mayor valor tienen registrado los accionistas a su favor dentro del capital de la empresa, en la siguiente forma: **3.1. ECON. ANDRES ROMO-LEROUX ESTRADA**, por sus propios y personales derechos suscribe nueve mil seiscientas sesenta y siete (9.667) acciones nominativas y ordinarias de un dólar de los Estados Unidos cada una, por un valor total de nueve mil seiscientas sesenta y siete dólares de los Estados Unidos (US\$9,667.oo), en ejercicio de su derecho de preferencia y derecho de una acción negociado al señor Eduardo Antonio Seminario Carrión, las mismas que las paga en un ciento por ciento mediante compensación de créditos con el saldo de la cuenta "Aportes a futuras Capitalizaciones" que por

mayor valor tiene registrado a su favor dentro de la contabilidad de la empresa; **3.2. TEKOCSA S.A.**, representada en este acto por su Gerente General, señor Ramón Olmedo Enrique Velásquez Santos, suscribe nueve mil seiscientas sesenta y siete (9.667) acciones nominativas y ordinarias de un dólar de los Estados Unidos cada una, por un valor total de nueve mil seiscientas sesenta y siete dólares de los Estados Unidos (US\$9,667.00), en ejercicio de su derecho de preferencia y derecho de una acción negociado al señor Eduardo Antonio Seminario Carrión, las mismas que las paga en un ciento por ciento mediante compensación de créditos con el saldo de la cuenta "Aportes a futuras Capitalizaciones" que por mayor valor tiene registrado a su favor dentro de la contabilidad de la empresa; y **3.3. EDUARDO ANTONIO SEMINARIO CARRION**, por sus propios y personales derechos suscribe nueve mil seiscientas sesenta y seis (9.666) acciones nominativas y ordinarias de un dólar de los Estados Unidos cada una, por un valor total de nueve mil seiscientas sesenta y seis dólares de los Estados Unidos (US\$9,666.00), en ejercicio de su derecho de preferencia, las mismas que las paga en un ciento por ciento mediante compensación de créditos con el saldo de la cuenta "Aportes a futuras Capitalizaciones" que por mayor valor tiene registrado a su favor dentro de la contabilidad de la empresa.- **4)** Se ordena que la suma de veintinueve mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$29,000.00) que se encuentra registrada en la cuenta "Aportes a futuras capitalizaciones" sea transferida a la cuenta que se denomine "Aumento de capital en trámite" en la que se mantendrá hasta que se perfeccione legalmente el presente aumento de capital; y, **5)** Que una vez perfeccionado el aumento de capital, se ordena se emita y entregue el título o títulos de acciones a los citados accionistas suscriptores.- En conocimiento del punto número dos del orden del día, los accionistas deciden por unanimidad reformar el artículo quinto de los estatutos sociales, por el siguiente texto: **ARTÍCULO QUINTO.- DEL CAPITAL AUTORIZADO, DEL CAPITAL SUSCRITO Y DEL CAPITAL PAGADO: El capital de la compañía está dividido en capital autorizado, suscrito y pagado.- El CAPITAL AUTORIZADO de la Compañía es de SESENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$60,000.00). EL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO actual de la Compañía es de TREINTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$30,000.00) dividido en treinta mil (30,000) acciones nominativas y ordinarias, de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00) cada una, numeradas de la cero cero cero uno (0001) a la treinta mil (30,000) inclusive. Capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas hasta llegar al límite del capital autorizado. Cada título podrá contener una o más acciones y llevarán la firma del Presidente y del Gerente General de la sociedad, podrán emitirse certificados provisionales por cualquier número**

de acciones, haciendo constar en ellos su numeración, entregado el título o certificado al accionista, éste suscribirá el talonario-recibo".- Los accionistas autorizan al señor Gerente General, para que individualmente, suscriba la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos respectiva, así como lo autorizan para que individualmente cumpla con los demás requisitos exigidos por la Ley para la debida inscripción del aumento aprobado en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil y validez de lo resuelto en esta Junta.- No habiendo nada más que tratar se declaró terminada la sesión y se hizo un receso para la redacción de esta Acta.- Reinstalada la sesión se leyó esta Acta a los accionistas concurrentes quienes lo aprobaron y firmaron en señal de conformidad, junto con el Presidente Ad-Hoc e infrascrito Gerente General-Secretario que certifica.-



ECON. ANDRES ROMO-LEROUX ESTRADA
ACCIONISTA

p. TEKOSA S.A.

RAMON OLMEDO VELASQUEZ SANTOS
GERENTE GENERAL - ACCIONISTA

EDUARDO ANTONIO SEMINARIO CARRION
ACCIONISTA

p. C.O.JONES MARITIMA S.A. MARJONES

FELIPE XAVIER VIVAR JURADO
Presidente Ad-Hoc

RAMON OLMEDO VELASQUEZ SANTOS
Gerente General-Secretario

C. O. JONES MARITIMA S.A. MARJONES

Guayaquil, Enero 30 del 2013

Señor
RAMON OLMEDO ENRIQUE VELASQUEZ SANTOS
Ciudad.

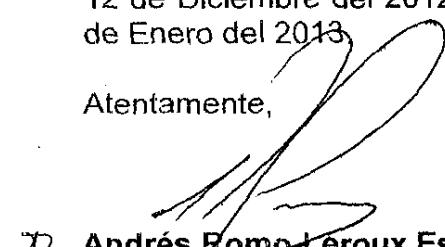
De mis consideraciones:

Cumplo en comunicarle que la Primera Junta General Extraordinaria de Accionistas de C.O. JONES MARITIMA S.A. MARJONES en sesión celebrada en esta misma fecha resolvió elegir a usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía, por el período estatutario de cinco (5) años, contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil.

A usted como Gerente General le corresponde ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, estando autorizada para ejecutar y/o suscribir todos los actos y contratos que la obliguen dentro del giro normal del negocio, con las limitaciones establecidas en los estatutos sociales.

C. O. JONES MARITIMA S.A. MARJONES se constituyó por escritura pública autorizada por el Notario Quinto de Guayaquil, Ab. Cesario Condo Chiriboga el 12 de Diciembre del 2012, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 28 de Enero del 2013.

Atentamente,


Andrés Romo Leroux Estrada
Presidente Ad-Hoc de la Primera Junta


ACEPTO el cargo de **GERENTE GENERAL** de C.O. JONES MARITIMA S.A. MARJONES según nombramiento que antecede.- Guayaquil, Enero 30 del 2013.


RAMON OLMEDO ENRIQUE VELASQUEZ SANTOS
Nacionalidad: Ecuatoriana
C.C. # 090888745-8

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:5.259

FECHA DE REPERTORIO:31/ene/2013

HORA DE REPERTORIO:12:55

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha cinco de Febrero del dos mil trece queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía **C.O.JONES MARITIMA S.A. MARJONES**, a favor de **RAMON OLMEDO ENRIQUE VELASQUEZ SANTOS**, de fojas 15.214 a 15.215, Registro Mercantil número **2.466**.

ORDEN: 5259



AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 06 de Febrero de 2013

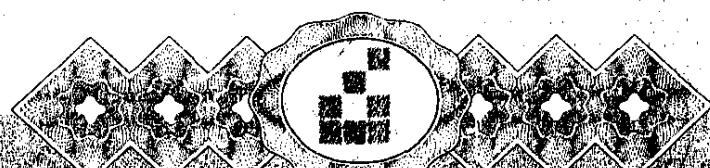
REVISADO POR: A

CERTIFICO: Que esta xeroxocopia
es igual a su original. 7 1 OCT 2014

AB. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil



Nº 0482152



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país

NUMERO RUC: 0892798475001

RAZON SOCIAL: C.O. JONES MARITIMA S.A. MARJONES

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

NO. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 20/02/2013

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FEC. REINICIO:

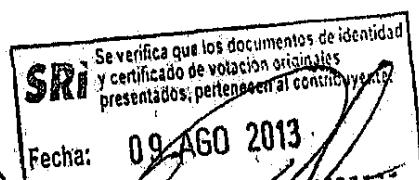
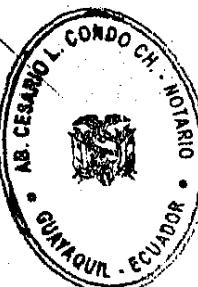
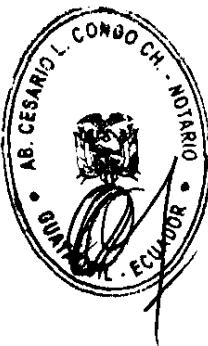
ACTIVIDADES DE OPERADORES LOGÍSTICOS EN EMBARCACIONES
SERVICIOS DE TRANSPORTE MARÍTIMO O FLUMAL

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Centro: GUAYAQUIL Población: TAROUI Ciudad/Barrio: ADACE Calle: B Número: 201 Intersección: CALLE CUARTA Referencia: ATRAS DEL SERVICENTRO TECDEARONI Teléfono Trabajo: 042399661 Fax: 042399661 Email: gepolu@telvocsa.com Celular: 0985282168

**CERTIFICO: Que esta xerox copia
es igual a su original. - 1 OCT 2014**

AB. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario Sto. del Cantón
Guayaquil



Usuario: CGMw1000

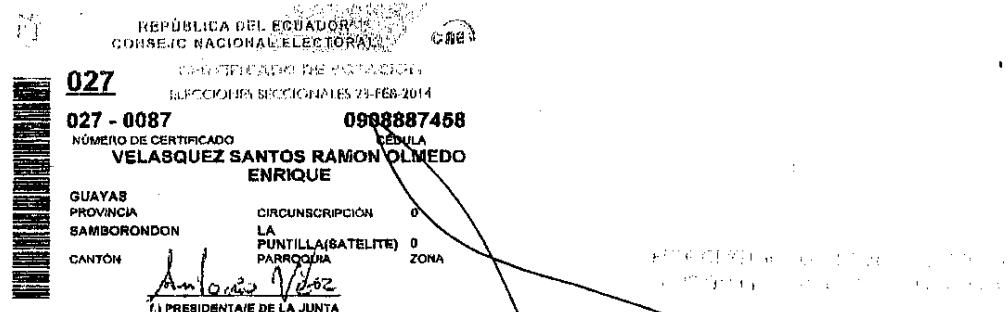
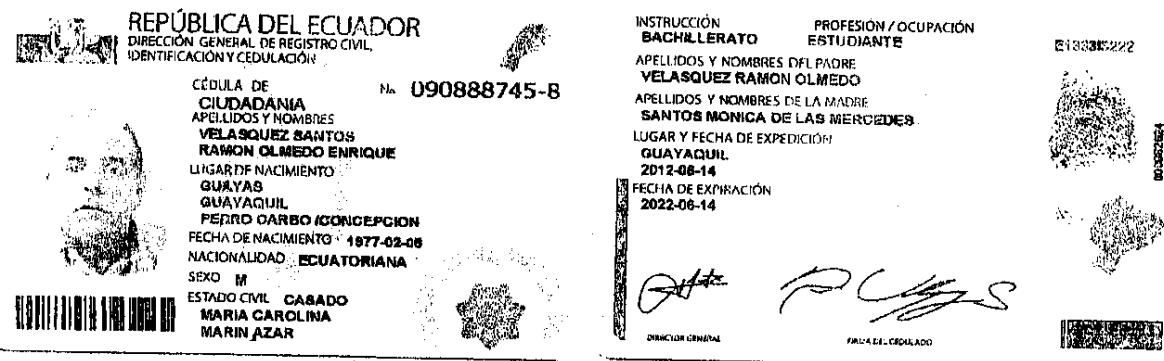
Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO



Rosalito Moseco/Christien Gabriel

DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
Litoral Sur

SRI.gob.ec



CERTIFICO: Que esta xerox copia
es igual a su original. - 1 OCT 2014

~~AB. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil~~

Se otorgó ante mí, en fé de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, que sello y firmo en ocho fojas útiles xerox.- Guayaquil, uno de octubre del dos mil catorce.-



AB. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:52.627
FECHA DE REPERTORIO:22/oct/2014
HORA DE REPERTORIO:11:55

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha treinta de Octubre del dos mil catorce queda inscrita la presente escritura pública, la misma que contiene: **aumento de capital autorizado, aumento de capital suscrito y la Reforma de Estatutos**, de la compañía **C.O.JONES MARITIMA S.A. MARJONES**, de fojas **105.571 a 105.587**, Registro Mercantil número **4.463**. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 52627



Guayaquil, 04 de noviembre de 2014


Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

REVISADO POR: 

Nº 0977897

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visítenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

10/NOV/2014 16:41:56 Usu: alejandrog



Remitente: No. Trámite: **56407 -0**
REGISTRO MERCANTIL DE GUAYAQUIL NURY
BUTIÑA

Expediente: **167493**

RUC: **0992788475001**

Razón social: **C.O.JONES MARITIMA S.A. MARJONES**

SubTipo trámite:
COMUNICACIONES

Asunto:
REMITIR ESCRITURA DE AUMENTO DE
CAPITAL INSCRITA

Revise el estado de su trámite por INTERNET **68**
Digitando No. de trámite, año y verificador =